

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

(DÉJESE SIN EFECTO LOS NOMBRAMIENTOS DEL COMPAÑERO MAURICIO LAUTARO SANDINO MONTES, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL GOBIERNO DEL REINO DE BÉLGICA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 187-2020, aprobado el 21 de diciembre de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 03 del 06 de enero de 2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Déjese sin efecto los nombramientos del Compañero **Mauricio Lautaro Sandino Montes**, como:

-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Reino de Bélgica; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 108-2009, de fecha veintinueve de abril del año dos mil nueve publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 96, del 26 de mayo del mismo año.

-Jefe de la Misión de la República de Nicaragua ante la Unión Europea. con residencia en la Ciudad de Bruselas. Reino de Bélgica; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 201-2010, de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, publicado en La Gaceta. Diario Oficial No. 176, del 16 de septiembre del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día quince de diciembre del año dos mil veinte. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.